

DECRETO N° 2055

NEUQUÉN, 28 NOV 2001

El Registro N° 0837/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la presentación efectuada por la agente LUENGO HORTENSIA, L.P. N° 1010/0, solicitando licencia por atención de familiar enfermo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3 corren agregados certificados médicos de su esposo;

Que la Dirección de Medicina Laboral (Nota N° 486/01) informa que lo solicitado por la agente nombrada se encuadraría en lo establecido en el Artículo 68°) del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 673/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia por atención de familiar enfermo, con goce de haberes y encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto del Personal Municipal, a la agente LUENGO MARÍA HORTENSIA, L.P. N° 1010/0, con efectividad al 24-09-01 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro;

Que la nombrada depende de la División Registros Catastrales y Cartografía -Dirección de Catastro- de la Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales- de la Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

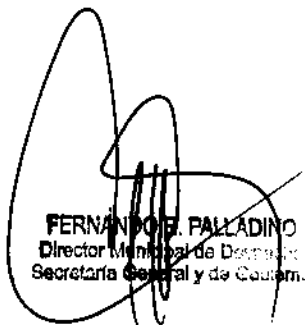
Que por Nota N° 584/01 la Dirección de Medicina Laboral manifiesta que el diagnóstico del señor ULLOA JORGE, de acuerdo al último informe de anatomía patológica y certificación, no ha variado como consecuencia de la patología oncológica terminal que padece;

Que por Pase N° 288/01, la Dirección de Personal solicita la norma legal respectiva de acuerdo al Informe N° 673/01;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** licencia por atención de familiar enfermo, con goce de ----- haberes y encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto del Personal Municipal, a la agente LUENGO MARÍA HORTENSIA, L.P. N° 1010/0, con ...2°///


FERNANDO E. PALLADINO
Director Municipal de Despacho,
Secretaría General y de Coordinación

///...2º

efectividad al 24-09-01 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro. La nombrada depende de la División Registros Catastrales y Cartografía –Dirección de Catastro- de la Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales- de la Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 673/01).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FERNANDO R. PALLADINO
Director General de Agrimensura
Secretaría General y de Catastro

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-